



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 02 de Junio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3573 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 241/2014 de 27 de Mayo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Mayo de 2014, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, financiamiento Presupuesto del Departamento de Salud;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de 19 de Mayo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$23.000.000.- para efectuar Licitación Campímetro computarizado. Equipamiento UAPO;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases de Licitación – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Expediente Técnico del Proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases de Licitación
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: AUTORÍZASE realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, financiamiento Presupuesto del Departamento de Salud.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para "Adquisición de Equipo Analizador de Campo Visual Computarizado para la Implementación de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota".

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. Para estos efectos se permitirá la unión, asociación o consorcio de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile. Además deben cumplir los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

Quedan excluidos quienes al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Así mismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes hayan sido sancionados con la pena de prohibición perpetua o temporal (siempre que esta última estuviera vigente) para contratar con el Estado, por haber sido condenados por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

En el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras, éstas tendrán la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder

suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o extranjera, según corresponda.

3. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

La presente propuesta tiene como objetivo la "Adquisición de Equipo Analizador de Campo Visual Computarizado para la implementación de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota".

Este Servicio se adquirirá a través del sistema de suma alzada, libre de reajustes e intereses de cualquier tipo y su pago se hará según lo indicado en el punto N° 13 del presente instrumento.

4. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	30 de Mayo 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	10 de Junio 2014
Fecha inicio de preguntas	30 de Mayo 2014
Fecha final de preguntas	04 de Mayo 2014
Fecha de publicación de respuestas	04 de Mayo 2014
Fecha de acto de apertura técnica	10 de Junio 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	10 de Junio 2014
Fecha de Adjudicación	16 de Junio 2014

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal, a través de decreto alcaldicio que así lo autorice.

5. DE LA OFERTA ECONOMICA

La presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y los antecedentes que acompañan. El oferente deberá considerar para ello todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, en general lo necesario para la prestación del servicio en forma correcta y completa de acuerdo a las Bases Administrativas; Generales, Especiales, Técnicas y todos los antecedentes que acompañan la Licitación.

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente por Adquisición de Equipos para la implementación de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica debe ser indicado en el Formulario N°3 de Oferta Económica (Anexo). Las propuestas se formularán a través de www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta, por tanto, los antecedentes deberán concordar entre sí.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Mercado Público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, debe indicar el monto total de \$ 1. Peso chileno.

6. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Mercado Público**.

7. GARANTIAS

El equipo debe presentar certificación de Garantía y Servicio Técnico, por un plazo no inferior a los 18 meses de cobertura a partir del momento de la instalación y capacitación de funcionamiento.

7.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta**

- Tipo de Boleta: Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista.
- Vigencia: 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de la oferta.
- Monto: \$50.000.
- Extensión: Ilustre Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud.
- Glosa: En el caso de ser Boleta de Garantía Bancaria a la Vista deberá decir "Campímetro para Implementación Unidad Atención Primaria Oftalmológica".

Será obligación del oferente hacer llegar dicha garantía a Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota, en un sobre con las especificaciones del contenido. El Departamento de Salud Municipal hará devolución de dicha garantía a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la Licitación. En el caso de los Adjudicatarios esta garantía será devuelta una vez firmado el Contrato.

Esta Boleta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de la oferta
- Si el proponente no asistiere a la firma del Contrato respectivo.
- Si el proponente Adjudicatario no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como contemplación o aclaración de su oferta.

7.2. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

- Tipo de Boleta: Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata.
- Vigencia: Tendrá una vigencia de 60 días corridos a partir de la fecha de entrega e instalación.
- Monto: El equivalente al 5% del valor total del equipo.
- Extensión: Ilustre Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, 69.260.400-8, Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
- Glosa: Deberá decir "Campímetro para Implementación Unidad Atención Primaria Oftalmológica".
- Será responsabilidad del Inspector Técnico de la Materia de Encargo mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.
- Se hará devolución de esta boleta, una vez cumplidas las fechas de garantía y servicio técnico.

Esta Boleta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumple con el contrato y los plazos asumidos.

8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o Bases entregadas, surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, hasta el día señalado en la publicación. Así mismo las respuestas y aclaraciones para todos los efectos formarán parte integrante de las bases de la licitación.

9. FINANCIAMIENTO

Existe un presupuesto oficial disponible con I.V.A. incluido para financiar dicha compra.

10. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

El valor de la oferta para la "Adquisición de Equipo Analizador de Campo Visual Computarizado para la implementación de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota". Debe incluir el precio del equipo, garantía, traslado y la mantención, así como cualquier otro gasto o impuesto, Incluido IVA, que pudiere ser aplicable, que demande la correcta

ejecución de la prestación materia de encargo, deberá presentarse en moneda nacional y la oferta debe tener una validez no inferior a 60 días corridos.

11. DE LA FORMA DE PAGO

La cancelación del precio de los productos entregados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta por la Unidad de Gestión.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La evaluación de las ofertas admitidas será realizada por una Comisión Evaluadora. Designada para este efecto por la Dirección del Departamento de Salud, reservándose el derecho de adjudicar la licitación a aquel oferente que haya obtenido el puntaje más alto de acuerdo a los criterios de evaluación consignados en las presentes bases, debiendo notificar el resultado en día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Así mismo, en el caso que los adjudicatarios no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación correspondiente.

No obstante lo señalado precedentemente el Departamento de Salud Quillota, mediante resolución fundada, declarará desierta la licitación al no convenir a los intereses institucionales en el caso de que la oferta supere la disponibilidad presupuestaria.

Para los efectos de Adjudicación se tendrán presentes los siguientes criterios de evaluación:

12.1. Precio 40%

Se evaluará la mejor oferta según los siguientes criterios:

MEJOR PRECIO	PUNTAJE
Oferta más económica	10
2º Oferta más económica	5
3º Oferta económica	0

12.2. Experiencia de los Oferentes 10%

Se evaluará la presentación de Certificados de Calidad de Servicios extendidos por Entidades de Salud con la información solicitada en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, según los siguientes criterios:

CERTIFICACION DE CALIDAD	PUNTAJE
Presenta Certificaciones	10
No Presenta Certificaciones	0

12.3. Garantía 15%

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

EXTENSION DE GARANTIA	PUNTAJE
Plazo Extendido Por 18 Meses	10
Plazo Extendido Por 12 Meses	6
Plazo Extendido Por 6 o Menos Meses	0

12.4. **Mantenición Preventiva Sin Costo 10%**

Mantenición: Se entiende por mantención, la entrega de un Servicio de Mantención Preventiva sin costo entregado por la empresa dentro del periodo de Garantía, según lo siguiente:

MANTENCIONES PREVENTIVAS	PUNTAJE
A los 6 Meses de Uso	10
A los 4 Meses de Uso	6
No ofrece Mantenciones	0

12.5. **Plazo de Entrega de los Equipo 10%**

Se asignará puntaje según la siguiente tabla:

PLAZO	PUNTAJE
Menor a 30 días corridos	10
Mayor a 30e inferior a 60 días	8
Superior a 60 días	6

12.6. **Instalación de Equipo 10%**

INSTALACION DE EQUIPO	PUNTAJE
Cumple Con La Instalación	10
No Cumple Con La Instalación	0

12.7. **Capacitación al Usuario 5%**

CAPACITACION	PUNTAJE
Cumple Con La Capacitación	10
No Cumple Con La Capacitación	0

13. **PAGO DEL PRECIO**

El pago se efectuará a la empresa adjudicataria, de acuerdo a los valores ofertados. La cancelación se llevará a cabo dentro del mes siguiente al de la entrega de los equipos, previa certificación de la Unidad Técnica.

El estado de pago se presentará a través de factura a nombre del Departamento de Salud Quillota, RUT: 69.260.400-8, Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.

14. **UNIDAD TECNICA**

El Departamento de Salud en su calidad de Mandante, nombrará a encargados de la fiscalización del Servicio materia de encargo.

Quillota, Mayo de 2014.



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA,
DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases se refieren a la licitación de, "Adquisición de Equipo Analizador de Campo Visual Computarizado para la Implementación de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota", que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, para adquirir a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración aspectos que en las páginas siguientes se indican.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. Para estos efectos se permitirá la unión, asociación o consorcio de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile. Además deben cumplir los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

Quedan excluidos quienes al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años **Anexo N°5**. Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Así mismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes hayan sido sancionados con la pena de prohibición perpetua o temporal (siempre que esta última estuviera vigente) para contratar con el Estado, por haber sido condenados por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

En el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras, éstas tendrán la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o extranjera, según corresponda. El Departamento de Salud tiene la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

3. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION

La compra de los insumos, materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes Bases Administrativas Generales.
- Las Bases Administrativas Especiales.
- Las Bases Técnicas.
- Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- El contrato u orden de compra de Adquisición

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la compra de bienes, materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

4. PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

5. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Licitante, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Licitante podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Será obligatorio para el oferente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Oferente, deberán ser digitalizadas e incluidas en la oferta electrónica.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a los establecido en e párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

7. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1) Anexo Administrativo.
- Declaración jurada simple conocimiento de bases (Anexo N°2) Anexo Administrativo.
- Oferta Económica (Anexo N°3) Anexo Económico.
- Oferta Técnica (Anexo N°4) Anexo Técnico.
- Declaración jurada simple condenas anti sindicales (Anexo N°5). Anexo Administrativo.
- Certificado extendido, indicando nombre, correo, teléfono de la persona de contacto en **Entidad de Salud** respectiva que certifique la calidad del servicio entregado por el oferente en anteriores licitaciones a forma de experiencia. Anexo Administrativo
- Especificaciones del Equipo Ofertado. Anexo Técnico
- Indicaciones de Garantía Técnica del Equipo Ofertado. Anexo Técnico
- Certificación de Plazo de entrega del Equipo en días corridos a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Anexo Técnico.

8. ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados serán rechazadas, sin derecho a indemnización alguna para el oferente. No se permite la presentación de los antecedentes antes indicados con posterioridad al acto de apertura de las ofertas.

9. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

10. ACLARACION DE LAS OFERTAS

Si las ofertas presentan algún tipo de duda, se procederá a realizar las preguntas pertinentes para aclarar y seguir con el proceso de evaluación.

El plazo para contestar dichas preguntas es de 24 horas y si el proveedor no la ingresa se rechazará la línea (s) o producto (s) o la oferta completa dependiendo de la causal.

11. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

12. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica". Al seguir el empate se resolverá con el "Plazo de Entrega".

13. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de entrega de los productos en los días estipulados por el oferente adjudicado.

14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato se realizará a través de la orden de compra respectivamente.

15. MULTAS

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 5% del total de la orden de compra, por día de atraso en la entrega de los productos.

Esta multa será aplicada por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

16. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Quillota, Mayo de 2014.



BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”

1.- GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas, están orientadas a definir la “Adquisición de Equipo Analizador de Campo Visual Computarizado para la Implementación de Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota”, El Servicio debe ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, a los reglamentos, normas y a la legislación vigente, de manera de cumplir con los requisitos. El Departamento de Salud Quillota, se reserva el derecho de seleccionar la mejor opción basándose en todo aquello que se estimen conveniente y con los elementos que se detallan a continuación.

2.- REQUISITOS.

Las presentes Bases Técnicas entregan requisitos mínimos del servicio requerido por el Departamento de Salud.

Solo deberán presentarse oferentes que puedan cumplir con todos los aspectos obligatorios de las presentes bases.

Presentar los Anexos Solicitados en Bases Administrativas Generales.

Además adjuntar todo tipo de documentación relevante de acuerdo a la materia de encargo.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El oferente deberá presentar el detalle del siguiente Equipo:

CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO:

El analizador del campo visual deberá reunir las siguientes características:

- Estrategias SITA-Standard, SITA-Fast, SITA-SWAP, FastPac, Glaucoma en umbral.
- Pruebas de Especialidad: Esterman, Superior 36, 64, personalizadas
- Visual Field Index™ (VFI)
- Glaucoma Hemifield Test
- Estímulo: Blanco sobre blanco; Rojo o azul sobre blanco; Azul sobre amarillo
- Patrones de prueba de campo central en 30-2; 24-2; 10-2; Mácula.
- Método Punto Ciego Heijl-Krakau
- Regulación de intensidad del estímulo
- Regulación de duración del estímulo
- Sistema de control de fijación.
- Video monitor de ojo.
- Sistema de seguimiento de mirada
- Mentonera con movimiento vertical y horizontal motorizado.
- Sistema de calibración.

- Pantalla táctil
- Con memoria y archivo de datos para pacientes.
- Disco duro 40GB
- 2 puertos USB frontales
- Sistema de respaldo de base de datos a través de puerto USB.
- Impresora térmica incorporada
- Mesa porta-instrumentos motorizada.
- Conexión a 220V/50Hz.

Debe Incluir:

- Software GPAT™ (Análisis progresión del Glaucoma).
- STATPAC Software Estadístico
- Net-Pro
- Conectividad DICOM
- Teclado alfanumérico.
- Botón respuesta paciente.
- Ampolleta de repuesto.
- Porta-lentes.
- Ocluser.
- 2 rollos de papel térmico.
- Manual de uso en español
- Funda protectora
- Garantía Técnica 12 meses.

4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- Haber estudiado las Bases Técnicas, Administrativas, Generales y Anexos, así como todos los antecedentes que forman parte de esta materia de encargo.
- Será obligatorio para el Proponente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas aclaraciones y/o rectificaciones.
- La o las Empresas adjudicatarias deberán entregar un Servicio de Instalación y Capacitación de uso de los equipos. detalle en el punto 12.6 y 12.7 Bases Administrativas Especiales. Según se requiera.

5. REFERENTE TECNICO RESPONSABLE DE FISCALIZAR EL SERVICIO

El Departamento de Salud nombrará un interlocutor válido cuyo nombre será comunicado a la empresa adjudicada. En este sentido, la empresa seleccionada se hace responsable por validar y responder pedidos solo a dicho interlocutor.

Quillota, Mayo 2014.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Dentista, Director Área Técnica, Departamento de Salud Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Xavier Mendonza Cedeño, Médico, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Claudia Ródenas Espinoza, Tecnólogo Médico, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Doña Claudia Ródenas Espinoza, Tecnólogo Médico, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. I.T.O.
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-